

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 005/2007 - (519) - Año XVIII

Allen, 23 de ENERO de 2007

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 097/06.C.D

Promulgación Tácita-Mem. Nº 009/07 S.G. (16/01/07).-.

DEROGA la Ordenanza Municipal Nº 134/96.C.D.- **DONA a la COMISION CENTRAL ORGANIZADORA**, Pers. Jurídica 1131 con domicilio en Allen, una fracción de terreno identificado bajo NC. 04-1-C-516-12, con destino a la construcción de su Sede Central.- **ESTABLECE** que los gastos de escrituración de la donación serán a cargo de la Comisión Central Organizadora. El donante-benefactor establece al donatario el cumplimiento de la carga de construir su Sede para el año 2.010 año del Centenario de nuestra Ciudad.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001/07.C.D

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 097/06.C.D

Allen, 2 de Noviembre de 2.006.-

VISTO:

El contenido de la Ordenanza Municipal Nº 134/96.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la situación del lote identificado como NC: 04-1-C-516-12 que le fuera adjudicado en el año 1.996 a Comisión Central Organizadora (C.C.O) Personería Jurídica Nº 1131 con domicilio en esta Ciudad, para la construcción de su edificio propio (Sede Central);

Que analizada la trayectoria de la C.C.O., desde el año 1.944 viene organizando el denominado "Gran Premio Ciclista Regional del Alto Valle de Río Negro" logrando la integración de las localidades de Río Negro y de la vecina Provincia

Resolución Municipal Nº 053/07 (19-01-07).-PEM.-

MODIFICA Artículos 4º ; 7º, 9º y 14º de la O.M. Nº 027/06

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002/07.C.D

Resolución Municipal Nº 054/07 (19-01-07).-PEM.-

MODIFICA el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 126/06, que **Fija la tarifa para el servicio de taxis, radio taxis, telemóvil y/o similares fuera del ejido municipal de la Ciudad de Allen.-**

del Neuquén, ya que la competencia se desarrolla por rutas abiertas y también por calles urbanas, con la participación de ciclistas locales, zonales, del país en general y del extranjero;

Que a través de todas las ediciones ciclísticas llevadas a cabo hasta la fecha, la misma ha convertido a Allen en Capital Del Ciclismo convocando a miles de espectadores a lo largo de cada competencia, animando pasiones y emociones a la vera de la ruta-calles o donde finaliza cada etapa;

Que tal denominación ha llevado a la Legislatura de nuestra Provincia, declarar a la Ciudad de Allen Capital Provincial Del Ciclismo mediante Ley Provincial Nº 3892 promulgada el 25-11-04-Decreto Nº 1411/04-publicada en Boletín Oficial Nº 4259 del 02-12-04;

Que la Carta Orgánica Municipal expresa que el Municipio deberá promover entre otros, el deporte e incentivar la creación de instituciones culturales y sociales;

SEÑOR:.....*Nancy Beatriz Gisbert*.....*Directora Prensa y Difusión*

Por lo consiguiente y a los efectos de regularizar la situación de la Comisión Central Organizadora, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-11-06, según consta en Acta N° 786, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 134/96.C.D.-

ARTÍCULO 2°: DÓNASE a la COMISION CENTRAL ORGANIZADORA (C.C.O) Personería Jurídica N° 1131 con domicilio en esta Ciudad, una fracción de terreno identificado bajo nomenclatura catastral 04-1-C-516-12, con destino a la construcción de su Sede Central.-

ARTÍCULO 3°: Esta donación caducará en forma automática ante la disolución de la citada Comisión, retrotrayéndose la titularidad del predio con todo lo edificado a favor del Municipio Local.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que los gastos de escrituración de la donación serán a cargo de la Comisión Central Organizadora (C.C.O).-

ARTÍCULO 5°: El donante-benefactor establece al donatario el cumplimiento de la carga de construir su Sede para el año 2.010 año del Centenario de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 097/06.C.D

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.-
Promulgación Tácita-Mem. N° 009/07 S.G. (16/01/07).-
#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/07.C.D

Allen, 15 de Enero de 2007.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 027/06 y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que la misma reemplazó el régimen instaurado por O.M. N° 059/02 estableciendo fundamentalmente un nuevo sistema de bonificaciones y planes de pagos;

Que la misma fue previa a la vigencia de la O.M. 071/06 que modificó el tributo adicional al terreno baldío;

Que por ello no se contempló en su oportunidad, este tributo en el régimen de incentivos y bonificaciones;

Que es necesario incorporar el mismo a fin de unificar el régimen tributario municipal;

Que también es oportuno efectuar una modificación al Artículo 9° que establece una bonificación adicional del 10% para aquellos contribuyentes cumplidores que estando al día y sin planes de pago, puedan hacer uso de esta opción con mayores plazos a los originalmente previstos;

Que se debe garantizar la tramitación del carnet de conductor, por lo que es necesario modificar los requisitos exigidos en cuanto a las deudas municipales del solicitante;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-01-07, según consta en Acta N° 795, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 4° de la O.M. N° 027/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese a los efectos de determinar el monto de deuda actualizado correspondiente a cualquier tributo recaudado y todo otro tipo de facturas por servicios prestados por la Municipalidad de Allen, a excepción del Impuesto al Terreno Baldío, deberá ajustarse los periodos adeudados al último valor vigente correspondiente al tributo que se está determinando".-

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el Art. 7° de la O.M. N° 027/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Bonificación pago en término: establécese una bonificación del 20% del valor para aquellos contribuyentes que se encuentran

al día en el pago de Tasas Retributivas, Tasa Vialidad Rural, Tasa por Inspección Seguridad e Higiene, Tasa por Conservación Mantenimiento de Cementerio y el Impuesto al Terreno Baldío hasta la fecha de su vencimiento”.- Cuando coincidieren en una misma nomenclatura catastral el Impuesto al Terreno Baldío y la Tasa Retributiva para acceder a la bonificación de este artículo o del Art. 9º ambas deben estar al día de acuerdo con las condiciones establecidas por la normativa en cada caso”.-

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE el Art. 9º que deberá decir: “Aquellos contribuyentes cumplidores que se encuentren con el pago al día y sin plan de pago que quieran cancelar alguna de dichas tasas por adelantado podrá acceder a una bonificación adicional a la establecida por el Art. 7º del 10%, siempre y cuando cancele por semestre calendario adelantado dentro del período fiscal”.-

ARTÍCULO 4º: MODIFÍQUESE el Art.14º que deberá decir: “Quien tramitare un carnet de conductor y registre deuda municipal por multas por contravenciones, deberá cancelar la misma de contado o formalizar plan de pago”.-

ARTÍCULO 5º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/07.C.D

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.-
Resolución Municipal N° 053/07(19-01-07).-PEM.-
#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/07.C.D

Allen, 15 de Enero de 2.007.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 126/06; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la tarifa establecida en el Artículo 3º en lo que hace al valor para los viajes fuera del Ejido Urbano;

Que en Sesión extraordinaria, celebrada el 15-01-07, según consta en Acta N° 795, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 126/06, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ **Fíjase la siguiente tarifa para el servicio de taxis, radio taxis, telemóvil y/o similares fuera del ejido municipal de la Ciudad de Allen:**

\$ 1,32Bajada de Bandera.-

\$ 0,14Cada 100 mts. recorridos.-

ARTÍCULO 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/07.C.D

Armando Gentili - Presidente, Concejo Deliberante de Allen.-
Resolución Municipal N° 054/07(19-01-07).-PEM.-
#####

La transcripción de las Ordenanzas es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 005/2007 (519) - Año XVIII - se terminó de imprimir el 23 de Enero de 2007, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-